



BUENOS AIRES, PUNTARENAS

ACTA ORDINARIA 24-2013, DEL 11-06-2013. Pág. 12-

6-Oficio DPMB A-131-2013 del Lic. Albán Serrano Siles con fecha del 11 de junio 2013 y recibido en esta oficina en esta misma fecha, manifiesta:
 Por este medio solicito el acuerdo de pago respectivo para la cancelación de las órdenes que detallo a continuación:

ORDEN NÚMERO	FACTURA NÚMERO	MONTO
11357	756 y 757	¢37.370.000.00
TOTAL		¢37.370.000.00

Lo anterior corresponde a pago FINAL de obra del Procedimiento 2013LA-000015-01, según informe de la Unidad Técnica mediante Oficio UTGVM-PF-50-2013, a favor de CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA SOCIEDAD ANÓNIMA, se adjunta documentación para su revisión y análisis. Folios 19.

SE ACUERDA: Cancelar la orden que se detalla-

ORDEN NÚMERO	FACTURA NÚMERO	MONTO
11357	756 y 757	¢37.370.000.00
TOTAL		¢37.370.000.00

Corresponde al pago FINAL de obra del Procedimiento 2013LA-000015-01, según informe de la Unidad Técnica mediante Oficio UTGVM-PF-50-2013, a favor de CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA SOCIEDAD ANÓNIMA. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Art Nº 4-

ASUNTOS PENDIENTES:

1-DIRECTRICES GENERALES SOBRE VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES.

SE ACUERDA: Aprobar el Código de Ética de esta Municipalidad conforme se detalla. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Directrices Generales sobre valores y principios éticos de la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas

El sentido de ética merece destacarse como un pilar fundamental de la Municipalidad de Buenos Aires y como factor pre determinante percibido y tenido en cuenta por el interés general, por tal razón, la administración de esta institución a través del presente Código de Conducta Ética deja plasmado las normas ideales de comportamiento sobre las que descansa la cultura de la Institución como un modo de vida integrado de lo que el grupo es, quiere y debe ser, representado en los valores que forman parte de la identidad, en la búsqueda del mejoramiento continuo y de consolidar practicas éticas en la institución, a través de la formulación de un documento orientador, define el presente código de ética que incluye valores, creencias y comportamientos que se consolidan y comparten durante el ejercicio laboral para trascender el individualismo, la



BUENOS AIRES, PUNTARENAS

ACTA ORDINARIA 24-2013, DEL 11-06-2013. Pág. 13-

indiferencia, la apatía y la ausencia del sentido de pertenencia que caracterizan el ejercicio de las funciones públicas.

Este documento se convertirá en un parámetro de comportamiento que oriente la actuación de todos los funcionarios, genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos propuestos en la institución en procura del beneficio comunal.

Valores Éticos: Son los valores que nos imponen como pautas de nuestra acción. Los valores éticos pueden No coincidir con nuestros deseos, pero sentimos que debemos intentar realizarlos si no queremos perder categoría como personas parte de una sociedad, que estamos llamados a ser justos. Los valores éticos además del deber ser implican un deber hacer, son una prescripción o normas que debemos de cumplir.

Código de Ética Institucional.

Conscientes de la responsabilidad social que me corresponde como servidor público de la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas en la construcción de una cultura ética, me comprometo a observar y practicar los siguientes valores, adelantando las acciones necesarias para asegurar su difusión, apropiación y cumplimiento entre mis compañeros y compañeras de trabajo, a fin de que el trabajo que se realice sea justo y respetuoso, en aras de lograr el cometido de nuestra Misión y nuestra Visión declaramos los siguientes valores y principios como marco de referencia de nuestro actuar personal e institucional y nos comprometemos a cumplirlos.

Valores

Honestidad. El servidor público actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones.

Integridad. El servidor público debe actuar alejado de buscar el beneficio personal, familiar o para sus amistades.

Compromiso. El servidor público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral. El ingreso a la Municipalidad de Buenos Aires implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Responsabilidad. El servidor público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Lealtad. El servidor público se consagrará voluntariamente a su trabajo, a sus colaboradores, superiores, a la institución y a la patria.

Solidaridad. El servidor público cultivará sus relaciones con las diferentes personas buscando alcanzar un objetivo común.



BUENOS AIRES, PUNTARENAS

ACTA ORDINARIA 24-2013, DEL 11-06-2013. Pág. 14-

Justicia. El servidor público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, superiores y subordinados.

Respeto. El servidor público profesará el respeto en sí mismo, por la profesión, por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.

Humildad. El servidor público procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y vaya en beneficio de la persona y de la institución.

Compañerismo. El servidor público mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir, ser responsable y trascender. Tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo, y buscar permanentemente, la solidaridad y la coparticipación humana.

Igualdad. El servidor público tratará a todas las personas sin ningún tipo de discriminación, ni distinciones.

Eficiencia. El servidor público debe maximizar los recursos, los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible.

Eficacia. El servidor público debe de adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.

Diálogo. El servidor público practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro.

Liderazgo. El servidor público debe promover y respaldar con su ejemplo los principios o valores indicados.

Principios.

El constante aprendizaje. Será nuestro principio rector en la búsqueda de ser más competentes.

El trabajo en equipo. Será nuestro parámetro fundamental para optimizar los recursos y lograr la eficiencia productiva.

El compromiso personal. Estamos empeñados en fortalecer el sentido de pertenencia y el trabajo en equipo.

El mejoramiento continuo. Nuestro compromiso es la búsqueda permanente de la excelencia.

La alta tecnología. Estamos atentos al cambio para adaptarnos permanentemente a los avances tecnológicos.

Adaptación permanente al cambio. Somos conscientes de que debemos ir eliminando viejos paradigmas de dirección y poder, para acercarnos a un pensamiento sistémico y estratégico que contribuya al mejoramiento permanente de la calidad de la administración municipal.

El valor agregado. La realización de nuestras actividades generará valor a la gestión de la administración municipalidad.

La satisfacción del cliente. Contribuiremos al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Buenos Aires de Puntarenas, con



BUENOS AIRES, PUNTARENAS

ACTA ORDINARIA 24-2013, DEL 11-06-2013. Pág. 15-

los recursos municipales para que estos se administren con transparencia, eficiencia, eficacia y equidad, ejerciendo nuestras funciones con sentido ético

Sanciones.

Con respecto a este apartado y en lo que se refiere al no cumplimiento de este código, en caso de que sea necesario aplicar sanciones, éstas seguirán el orden establecido en el artículo 149, siguientes y concordantes del Código Municipal

Sello mi compromiso con la municipalidad y la patria, manifestando mi deseo ferviente y mi voluntad de servir con eficiencia, anteponiendo a cada una de mis actuaciones, los valores antes descritos, dando todo lo que este dentro de mis capacidades, cumpliendo mis obligaciones y aceptando las consecuencias de mis acciones y omisiones, con el convencimiento de que estoy ayudando a recuperar la confianza en la gestión pública y la esperanza de un mejor futuro para las nuevas generaciones de bonaerenses.

2-Modificacion Junta Vial Cantonal.

Presidenta Concejo: Solicito dejar sin efecto acuerdo, donde se aprobó la adenda, para dar el contenido conforme modificación presentada.

SE ACUERDA: Dejar sin efecto acuerdo que reza "**SE ACUERDA:** Aprobar ADENDA CON BASE EN ARTÍCULO 201 INCISO C DEL RICA PARA EL PROCEDIMIENTO licitación abreviada 2013LA-000002-01 CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA MECANIZADA (CUNETAS, ESPALDON Y DERECHO DE VÍA), CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO, PARA EL CAMINO 603070 DE (ENT.N.237) JAVILLOS A: PUENTE RÍO COTO BRUS, LIMITE CANTONAL, CON RECURSOS DE LEY 8114, por un monto de \$5.118.360.00 a ALCAPRA ACP SOCIEDAD. Sujeto a la presentación de certificación del Instituto meteorológico sobre los eventos climatológicos que empeoraron las condiciones de la superficie del ruedo, conforme lo indicado. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

SE ACUERDA: Avalar modificación de la Junta Vial, aprobada en acta extraordinaria 04-2013, del 28 de mayo, 2013, debido a la necesidad de asignar recursos a los rubros de Sueldos por Cargos Fijos y Retribuciones por años servidos, esto para ajustar estos códigos que se requieren para cancelar a los funcionarios de la UTGVM, lo correspondiente al retroactivo del aumento del II semestre del 2012, para esto se requiere aumentar todos los códigos presupuestarios relacionados, sin embargo al existir un gran remanente por la Licencia de maternidad de Eliana Obregón y el puesto vacante que deja Braulio